



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

CLAUDIO DANIEL GROSSO
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HERMINIO BAYON
Secretario de Obras y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ALVAREZ
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

DANIEL CASTRO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

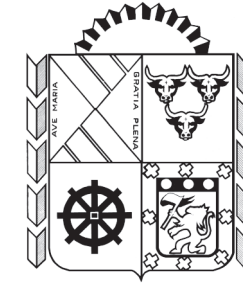
CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte



Municipalidad de **La Matanza**

**BOLETIN
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Abril de 2014

Decretos

El Intendente Municipal en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 18-02-14

DECRETANº 457/14

ARTICULO 1º AUTORIZASE a la Dirección de Compras a realizar las contrataciones directas que surjan de la continuidad del convenio aprobado por Resolución Nº 12.092/12 Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" suscripto con fecha 01-10-12 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de La Matanza hasta el 30-06-14 conforme lo prescribe el artículo 156º inciso 10) de la Ley Orgánica de Las Municipalidades Nº 6769/58.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. A su turno tomen intervención las Direcciones de Contaduría y Compras.-

La Matanza, 27-03-14

DECRETANº 773/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los servicios de POLAD a partir del 1º de Febrero del 2014 conforme los valores establecidos de la Resolución 64/14 del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande el presente.-
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 27-03-14

DECRETANº 782/14

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica de la Delegación de Gregorio de Laferrere \$ 8.000 (pesos ocho mil) a \$ 20.000 (pesos veinte mil), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando.-
ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto Nº 2980/00.-
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "FONDOS ROTATORIOS".-
ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Delegación de Gregorio de Laferrere.-

La Matanza, 31-03-14

DECRETANº 801/14

ARTICULO 1º: Otórgase al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS un subsidio mensual de \$ 7.500 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS) por el término de 12 (doce) meses, a fin de solventar los gastos que surjan del alquiler y funcionamiento de su sede social.-
ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago mensual por la suma ut supra mencionada, en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando del presente.-
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría General de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 Coordinación y Gestión de la Secretaría General de Gobierno, Unidad Ejecutora 400 - Secretaría General de Gobierno, Imputación 5.1.7 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 4º: El presidente de la entidad, deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

La Matanza, 31-03-14

DECRETANº 802/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de Pago a nombre de la Presidente de la Asociación Civil sin fines de lucro Red de Mujeres de La Matanza Sra. Felipa Nélica Borquez D.N.I. 5.326.753, por la suma mensual de \$ 54.000 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL) pagaderos en 10 (diez) cuotas consecutivas desde el mes de Marzo a Diciembre del año 2014, lo que daría una suma de \$ 540.000 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL) conforme el convenio suscripto oportunamente, sumas que serán destinadas para la totalidad de los centros pertenecientes a la Red de Mujeres y cuyo fin será solventar los gastos que ocasione la contratación de recursos humanos, mantenimiento de los centros, artículos de librería, fotocopias, movilidad, entre otros gastos emergentes del funcionamiento diario de dichos centros.-
ARTICULO 2º: La representante mencionada en el artículo precedente deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal.-
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta

Indice

Decretos Pág 03 - 17

Afectada fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Unidad Ejecutora 200 Secretaria de Desarrollo Social, Partidas 5.1.7 Transferencias a otras instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 31-03-14

DECRETANº 803/14

ARTICULO 1º: Autorízase la internación del Sr, PASCUA Avelino, DNI 07.438.960, en el Hogar El Buen Pastor a partir del día 25 de marzo del año en curso.-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Art. 1º, autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor del Hogar El Buen Pastor, por la suma de \$ 4.320 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE) mensuales, destinada a la internación geriátrica del abuelo mencionado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 37, Fuente de financiamiento 1.3.2 y Objeto del gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El titular del hogar mencionado en el Art. 2º deberá presentar las facturas en la Secretaría de la Tercera Edad y el funcionario a cargo de la misma deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 809/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago mensual en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaria de Transito y Transporte por un importe de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL) mensuales para cubrir los gastos de adquisición de los elementos inherentes a todas las tareas que se realizan en ese área y subsanar necesidades de urgencia que se presentan diariamente.-

ARTICULO 2º: La funcionaria a cargo, cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS".-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaria de Transito y Transporte .-

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 810/14

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica de la Dirección General de Obras de \$ 3.000 (pesos tres mil) a \$ 6.000(pesos seis mil), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "FONDOS ROTATORIOS".-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaria de Obras Públicas.-

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 811/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
9802/14	VARGAS ROBERTO CARLOS	\$ 740
12098/14	OJEDA YAMILA ANA	\$ 4.450
TOTAL		\$ 5.190

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 812/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
9623/14	TRONCOSO NANCY NOEMI	\$ 1.000	\$ 3.000
9605/14	MIRANDA JOSE RAUL	\$ 1.000	\$ 3.000
9604/14	MARCOS JOSE EDUARDO	\$ 1.000	\$ 3.000
12069/14	SALES MARIA CLARA	\$ 1.600	\$ 4.800
12011/14	LAVORATO VANINA LILIANA	\$ 2.000	\$ 6.000
11995/14	MOREL CHAPARRO ESTEFANIA VICTORIA	\$ 780	\$ 2.340
11988/14	CORDOBA NIDIA	\$ 3.000	\$ 9.000
11975/14	GRECO CARLOS ALBERTO	\$ 1.400	\$ 4.200
11973/14	ROBLEDO MARCELO ALEJANDRO	\$ 1.400	\$ 4.200
11968/14	MARTINEZ ANDRES ALBERTO	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 14.180	\$ 42.540

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 813/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
11954/14	SALVATIERRA GRISEL NOEMI	\$ 1.200	\$ 3.600
9764/14	PONCE ANDREA ELISABET	\$ 1.200	\$ 3.600
9675/14	VILLARROEL LINDA YAMILA	\$ 1.600	\$ 4.800
9673/14	VITTONI JULIO ROBERTO	\$ 1.400	\$ 4.200
9634/14	AGÜERO PATRICIA ANTONIA	\$ 1.600	\$ 4.800
12075/14	MONDO RAMONA ANGELICA	\$ 1.200	\$ 3.600
12074/14	DE LA CRUZ STELLA MARIS	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 9.200	\$ 27.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 01-04-14**DECRETANº 814/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
11940/14	ZAVALLO OSCAR ROBERTO	\$ 800	\$ 2.400
9629/14	RODRIGUEZ MARCELA NOEMI	\$ 1.000	\$ 3.000
9622/14	BOGADO HUGO NICOLAS ALCIDES	\$ 1.400	\$ 4.200
12068/14	PORTO MARIA FLORENCIA	\$ 1.600	\$ 4.800
11982/14	VALENZUELA SERGIO ESTEBAN	\$ 1.600	\$ 4.800
12071/14	SOSA KARINA ELIZABETH	\$ 1.600	\$ 4.800
TOTAL		\$ 8.000	\$ 24.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-04-14**DECRETANº 815/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
11963/14	CASELLA PAOLA NOEMI	\$ 1.000	\$ 3.000
11964/14	PERILLI ELBA ESTER	\$ 2.000	\$ 6.000
9612/14	ENRIQUEZ ANA MARIA	\$ 1.000	\$ 3.000
9637/14	LUGO OSCAR ALBERTO	\$ 1.400	\$ 4.200
9650/14	GOMEZ NATALIA LORENA	\$ 1.400	\$ 4.200
9665/14	BECERRA ERNESTO DANIEL	\$ 1.000	\$ 3.000
9630/14	GOMEZ ZULMA BEATRIZ	\$ 780	\$ 2.340
9628/14	CHAVEZ LILIANA VERONICA	\$ 780	\$ 2.340
9625/14	CACERES GABRIELA NOEMI	\$ 1.200	\$ 3.600
9624/14	BLENGINI LUIS BENJAMIN	\$ 900	\$ 2.700
TOTAL		\$ 11.460	\$ 34.380

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-04-14**DECRETANº 816/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada

caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
11952/14	FERNANDEZ CAROLINA MICAELA	\$ 1.000	\$ 3.000
11966/14	VILLALBA JULIO LORENZO	\$ 1.400	\$ 4.200
11999/14	TAN PATRICIA MARTA	\$ 1.400	\$ 4.200
12000/14	LOPEZ VERONICA DANIELA	\$ 1.600	\$ 4.800
12002/14	BENITEZ CASTILLO MARIA ESTER	\$ 1.600	\$ 4.800
12009/14	CABRAL DAIANA GISELA	\$ 1.600	\$ 4.800
9674/14	ESCALANTE MARIA RAMONA	\$ 1.400	\$ 4.200
9671/14	RINALDI DAIANA LORENA	\$ 1.600	\$ 4.800
9668/14	GONZALEZ CABRAL FRANCISCA SILVIA	\$ 1.400	\$ 4.200
9667/14	NAVARRO RAMON JUSTINO	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 14.000	\$ 42.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-04-14**DECRETANº 817/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. GODOY YOHANA MARINA un subsidio de \$1.000 (PESOS MIL), pagadero en 1 (una) cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$1.000 (PESOS MIL).-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-04-14**DECRETANº 818/14**

ARTICULO 1º: Otórgase al menor VELAZQUEZ BRANDON NATANAEL un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de CALZADO ORTOPEDICO.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Kíga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 980 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-04-14**DECRETANº 819/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los

gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
13.298/14	CHAPARRO LUCIA INES	\$ 399
13.559/14	ESCOBAR FACUNDO ARIEL	\$ 950
TOTAL		\$1.349

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 820/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
9626/14	APUD CRISTINA ALEJANDRA	\$ 2.000	\$ 6.000
9639/14	QUIROZ DENISE KARINA	\$ 1.000	\$ 3.000
13.402/14	ALARCON MARIA DOLORES	\$ 1.000	\$ 3.000
13.405/14	LEGUIZA JORGE ANTONIO	\$ 1.600	\$ 4.800
13.407/14	DOMINGUEZ PATRICIA ALEJANDRA	\$ 1.400	\$ 4.200
13.409/14	ACEVEDO CACERES LIDIA ROSA	\$ 1.000	\$ 3.000
13.411/14	FRANCO SUSANA ANTONIA	\$ 1.600	\$ 4.800
13.412/14	AVALOS ROCIO ALDANA	\$ 1.000	\$ 6.000
13.415/14	RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	\$ 1.400	\$ 4.200
14.429/14	WENDELER JORGE ALBERTO	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 13.000	\$ 39.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 821/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
14.099/14	BRUGADA MARIA SADY RAQUEL	\$ 1.000	\$ 3.000
14.419/14	PIZARRO MARIA CRISTINA	\$ 800	\$ 2.400
14.423/14	LOPEZ VIVIANA DEL VALLE	\$ 1.000	\$ 3.000

14.428/14	MAZZEO CARLOS ADRIAN	\$ 780	\$ 2.340
14.426/14	BARRIOS ELIANA NOEMI	\$ 1.000	\$ 3.000
14.425/14	ALDERETE MIRTA CECILIA	\$ 780	\$ 2.340
14.100/14	CARDOZO SILVINA ANABEL	\$ 1.000	\$ 3.000
14.096/14	BRITO ALEJANDRA BEATRIZ	\$ 1.000	\$ 3.000
13.953/14	JAIME GLADIS SEBASTIANA	\$ 1.600	\$ 4.800
TOTAL		\$ 8.960	\$ 26.880

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 822/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
14.095/14	RAMIREZ MARGARITA VIRGINIA	\$ 1.000	\$ 3.000
14.097/14	GIMENEZ BRUNO	\$ 1.000	\$ 3.000
9615/14	FERREIRA DE SANTACRUZ VALENTINA	\$ 1.600	\$ 4.800
TOTAL		\$ 3.600	\$ 10.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 823/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
14.422/14	IRIBARNE MARCELA RITA	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 3.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 824/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota bimestral para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral
11.979/14	GOMEZ GABRIELA ANDREA	\$ 1.000
TOTAL		\$ 1.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 825/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
12.070/14	ARANCIBIA FERNANDEZ SCHENELLER CRISTINA	\$ 800	\$ 400	\$ 1.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 07-04-14

DECRETANº 884/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Plan de Trabajo de Comercio Exterior y Promoción Industrial del Área Productiva, cuya presentación se realizó el día 27 de Marzo de 2014, en el Salón Islas Malvinas.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 07-04-14

DECRETANº 887/14

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica de la Dirección de Control de Gestión de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) a \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta “FONDOS ROTATORIOS”.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaria general de Gobierno.-

La Matanza, 07-04-14

DECRETANº 888/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
15779/14	JEANETT SALINAS TORO	\$ 2.000	\$ 6.000
15775/14	DEFERRARI MARIA CRISTINA	\$ 1.400	\$ 4.200
15774/14	WECKL MABEL LEONOR	\$ 1.200	\$ 3.600
15771/14	PALACIOS CARLA ELIZABETH	\$ 1.200	\$ 3.600
15767/14	CORDOBA NANCY ALEJANDRA	\$ 1.600	\$ 4.800
15250/14	CUEVAS ANABELLA ALEJANDRA	\$ 2.000	\$ 6.000
9659/14	QUINTERO ESTRELLA ELIANA	\$ 1.400	\$ 4.200
15809/14	VILLAGRAN RAMONA YOLANDA	\$ 1.000	\$ 3.000
15807/14	VALLES RAUL EVARISTO	\$ 1.000	\$ 3.000
15806/14	ESCALADA CELIA RAMONA	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 13.800	\$ 41.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 07-04-14

DECRETANº 889/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
15.780/14	FLUCHA MARIELA VERONICA	\$ 1.600	\$ 4.800
15.781/14	FERNANDEZ EDITH MICHELLE	\$ 1.200	\$ 3.600
15.783/14	CONTRERAS CORNELIO SARA JESUS	\$ 1.000	\$ 3.000
15.785/14	PUCA CARLOS FABIAN	\$ 1.400	\$ 4.200
15.786/14	GONZALEZ AZUCENA PASTORA	\$ 1.600	\$ 4.800
15.787/14	MEDINA ROJAS SILVANA	\$ 1.400	\$ 4.200
15.788/14	MEDINA ROSA ESTELA	\$ 1.400	\$ 4.200
15.790/14	MONTIEL SARA FELIPA	\$ 1.000	\$ 3.000
15.792/14	ESCOBAR GOMEZ ISABEL	\$ 1000	\$ 3.000
15.804/14	MEDINA MARIA ESTER	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 12.600	\$ 37.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 07-04-14

DECRETANº 890/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
15.252/14	SANDOVAL SANDRA LUCIA	\$ 1.000	\$3 000
15.253/14	RAMUA OSCAR RUBEN	\$ 1.200	\$ 3.600
15.254/14	BERNAL FERNANDEZ JUAN RAMON	\$ 1.200	\$ 3.600
15.255/14	TICONA NINA FLORENTINO	\$ 1.200	\$ 3.600
15.256/14	ALBORNOZ ROBERTO DANIEL	\$ 1.200	\$ 3.600
15.257/14	GUTIERREZ VERONICA VANESSA	\$ 2.000	\$ 6.000
15.258/14	MALAGA MARIA ELENA	\$ 1.200	\$ 3.600
15.259/14	FERNANDEZ NOEMI BEATRIZ	\$ 1.200	\$ 3.600
15.810/14	ARCE RAQUEL NOEMI	\$ 1.000	\$ 3.000
15.901/14	ESPOSITO GABRIEL ALEJANDRO	\$ 1.400	\$ 4.200
TOTAL		\$ 12.600	\$ 37.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 07-04-14

DECRETANº 891/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

NOTA Nº	Apellido y Nombres	Monto Bimestral	Monto Total
14872/14	REYNOSO ANA MARIA	\$ 1.000	\$ 2.000
14864/14	HERRERA RUBEN ALFREDO	\$ 600	\$ 1.200
TOTAL		\$ 1.600	\$ 3.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretaria de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZALEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionaria citada en el Artículo 2º que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – de Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 07-04-14

DECRETANº 892/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se

menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

NOTA Nº	Apellido y Nombres	Monto Bimestral	Monto Total
14874/14	KREUZIGER ROMINA GABRIELA	\$ 1.000	\$ 3.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretaria de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZALEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionaria citada en el Artículo 2º que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 07-04-14

DECRETANº 893/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

NOTA Nº	Apellido y Nombres	Monto Bimestral	Monto Total
15273/14	URQUIZA JULIO ENCARNACION	\$ 1.600	\$ 4.800
15272/14	MASARI SANABRIA ASTERIA	\$ 1.000	\$ 3.000
15271/14	BENITEZ GUEREIN ROLANDO ISMAEL	\$ 1.000	\$ 3.000
15270/14	FUSCHINI CARMEN CRISTINA	\$ 1.000	\$ 3.000
15263/14	ESPINOLA DUARTE ABRAHAN	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 5.600	\$ 16.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretaria de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZALEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionaria citada en el Artículo 2º que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – de Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 09-04-14

DECRETANº 919/14

ARTÍCULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº21/14 para el día 06 de Mayo de 2014 a las 12:00 horas, para la provisión e instalación de cámaras de seguridad, solicitada por la Dirección General de Región Noroeste, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº404/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Autorízase a la empresa XN ARGENTINA S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO Nº5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, públíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-04-14

DECRETANº 920/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº45/14, para el día 13 de Mayo de 2014 las 09.30 horas, referente a la Provisión de Máquina de Anestesia, Otoscopios, Tensiómetros de pared, etc. solicitados por la Secretaria de Salud Pública, conforme

las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$581.172.- (Son Pesos Quinientos Ochenta Y Un Mil Ciento Setenta Y Dos)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39, Objeto de Gasto 4.3.3 del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-04-14

DECRETANº 921/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°46/14, para el día 15 de Mayo de 2014 las 10.00 horas, referente a la provisión de fotocontroles solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos, Zona Norte, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$607.500.- (Son Pesos Seiscientos Siete Mil Quinientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 2.9.3., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-04-14

DECRETANº 922/14

ARTÍCULO N°1: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública N°110/13 para el día 05 de Mayo de 2014 las 12:00 horas, referente al servicio de ensobrado de tasas municipales, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: Los artículos 2°, 3° Y 4° del decreto 3070/13 guardan vigencia para el presente llamado.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa, Sixis S.A, a retirar el nuevo pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de ofertas de la empresa participante en el tercer llamado.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-04-14

DECRETANº 946/14

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica de la Delegación Municipal Zona Sur Gonzalez Catán de \$ 8.000 (pesos ocho mil) a \$ 12.000 (pesos doce mil), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "FONDOS ROTATORIOS".-

ARTICULO 4°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Delegación Municipal Zona Sur Gonzalez Catán.-

La Matanza, 11-04-14

DECRETANº 947/14

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica de la Secretaria de Cultura y Educación (Eventos) \$ 15.000 (pesos quince mil) a \$ 20.000 (pesos veinte mil), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "FONDOS ROTATORIOS".-

ARTICULO 4°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaria de Cultura y Educación.-

La Matanza, 11-04-14

DECRETANº 948/14

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica de la Delegación de Villa Celina e \$ 10.000 (pesos diez mil) a \$ 20.000 (pesos veinte mil), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "FONDOS ROTATORIOS".-

ARTICULO 4°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Delegación de Villa Celina.-

La Matanza, 11-04-14

DECRETANº 949/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
15.811/14	OBLANDER MIRIAN RAQUEL	\$ 1.000	\$ 3.000
15.812/14	ACEVEDO VANESA SILVANA	\$ 1.000	\$ 3.000
15.813/14	BRAVO MARIA HAYDEE	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 3.000	\$ 9.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 11-04-14

DECRETANº 950/14

ARTICULO 1°: CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos del la Ley Provincial 11.756 por la suma de \$ 157.292,66 (Pesos ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y dos con sesenta y seis centavos) cuyo capital de condena deberá abonarse en 25 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 6.291,71 (Pesos seis mil doscientos noventa y uno con setenta y un centavos) disponiendo su incorporación al Pasivo Municipal.-

ACREEDORES	CAUSA	MONTO
SUARES, Demicio Fidel (DNI N° 4.557.088) MONTERO, Maria Luisa (DNI N° 5.683.980) SUAREZ, Jonatan Mariano (DNI N° 30.340.720)	"SUAREZ, DEMECIO FIDEL Y OTRA C/SUAREZ CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS"	\$ 157.292,66 (Pesos ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y dos con sesenta y seis centavos).- Debiendo abonarse en 25 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 6.291,71 (Pesos seis mil doscientos noventa y uno con setenta y un centavos).-Según lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 690/96 de la Ley N° 11756.-

ARTICULO 2°: La Contaduría Municipal efectuará las adecuaciones contables y presupuestarias emergentes, que surjan de la aplicación de la consolidación dispuesta en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°: Efectúese en el Presupuesto de Gastos vigente y siguientes, las previsiones para atender las autorizaciones y servicios que correspondan a cada ejercicio.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal. A su turno tome razón la Asesoría Letrada Municipal.-

La Matanza, 22-04-14

DECRETANº 1.024/14

ARTICULO 1°: Modificanse Considerando y Artículo N°1 del Decreto N°920/2014, quedando redactado de la siguiente

forma: "Que es necesario llamar a Licitación Pública, para la provisión de máquina de anestesia, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, mediante Solicitud de Gastos N°2506/14" y "Llámanse a Licitación Pública N°45/14, para el día 13 de Mayo de 2014 a las 09.30 horas, referente a la provisión de Máquina de Anestesia, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$523.415.- (Son Pesos quinientos veintitrés mil cuatrocientos quince)".

ARTÍCULO 2°: Publíquese por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 22-04-14

DECRETAN° 1.025/14

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°15/14 para el día 15 de Mayo de 2014 a las 11:30 horas, para la provisión de carne vacuna y pollos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°398/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta de la empresa oferente en el segundo llamado.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa CAMFA S.A., a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 22-04-14

DECRETAN° 1.031/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°47/14, para el día 29 de Mayo de 2014 las 10.00 horas, referente a la provisión de caños de PVC, acoples, etc., solicitado por la Dirección General de Vivienda, Tierras y Urbanismo, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 939.540,70.- (Son Pesos novecientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta, con 70/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 61 y Objeto de Gasto 2.5.5, 2.5.6, 2.5.8, 2.7.1, 2.9.6, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-04-14

DECRETAN° 1.069/14

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°29/14 para el día 16 de Mayo de 2014 a las 12:00 horas, como fecha de presentación y Apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en calles de distintas localidades del Partido de La Matanza- Ordenanza N°15541/07, Plan Municipal de Obras de pavimentación, Etapa III", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°532/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de cinco (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y un (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-04-14

DECRETAN° 1.074/14

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la "Jornada de Reciclaje de tetrabrik" que realizará el Centro Ambiental de Reconstrucción Energética (C.A.R.E.), en la Plaza Combatientes de Malvinas de la localidad de González Catán el día 26 de Abril de 2014.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento el Centro Ambiental de Reconstrucción Energética (C.A.R.E.), la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 25-04-14

DECRETAN° 1.088/14

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°33/14 pa-ra el día 22 de Mayo de 2014 a las 10:30 horas, como fecha de presentación y Apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en calles de distintas localidades del Partido de La Matanza- Ordenanza N°15541/07, Plan Municipal de Obras de pavimentación, Etapa IV", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°468/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de cinco (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-04-14

DECRETAN° 1.089/14

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°30/14 pa-ra el día 26 de Mayo de 2014 a las 10:30 horas, como fecha de presentación y Apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a Contratación y Ejecución de la Obra: "Ampliación de aulas y complementarias en E.P.N°199 -E.E.S.N°62, ubicada en Donizzetti y Victor Hugo, de la Localidad de Gonzalez Catán", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°533/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de cinco (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-04-14

DECRETAN° 1.091/14

ARTICULO 1°: Inscribáse a la Entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PIONEROS DEL BARRIO LA ENCARNACION en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

